

082.4
27/5

DISCURSO

PRONUNCIADO

el dia 3 de Enero de 1853

EN LA SOLEMNE APERTURA

de la Audiencia territorial de Granada,

por

el Sr. D. José Aguilera Prado,

*Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden
española de Carlos 3.º, Presidente de Sala Decano
y Decente interino de la misma Audiencia.*



BIBLIOTECA
Facultad de Teología
Compañía de Jesús
GRANADA

125704

GRANADA:

—
IMPRESA DE D. JUAN MARIA PUCHOL.

DISCURSO

PROF. DEL TITULO

el dia 3 de Mayo de 1853

EN LA SOCIEDAD AGRICOLA

de la Republica Argentina de Buenos Aires.

del Sr. D. Juan Manuel de Rosas

Presidente de la Sociedad Agrícola de Buenos Aires.



GRANADA

Imprenta de D. Juan María Ponce

Señores:

 En este recinto magestuoso, ante la solemnidad del acto que me cabe la honra de presidir, y en medio de una concurrencia tan escogida, tal vez me falten las fuerzas al dirigiros la palabra. Colocado en una situacion dificil, tiemblo al comparar mi pequeñez con la magnitud del objeto que nos reúne; y no desconozco, que la ausencia de nuestro digno Gefe ha de seros muy notable. En vez de su elocuencia, de sus rasgos oratorios, habreis de escuchar hoy mi fria locucion, mis áridos conceptos. Sin embargo, Señores, vuestra bondad es mucha, y me favorece; vuestra indulgencia me reanima.

En mi discurso, hablaré de la mision impor-

tante que nos está confiada en el órden judicial; no para instruiros ni exhortaros á la observancia de las virtudes, que conoceis y practicais constantemente; sino para explicar, si puedo, vuestras ideas; para servir de intérprete á los sentimientos que os animan.

El ministerio mas delicado, el de mas trascendencia en la gerarquía social, es la administracion de justicia. A nosotros, como egecutores de la ley, está encomendada la decision de los mas sagrados derechos, que tocan á la honra, á la propiedad y aun á la vida de los ciudadanos. Del acierto en nuestros juicios, pende la conservacion del órden, y la tranquilidad de las familias. Y fiados en nuestra débil comprension, en nuestros propios recursos ¿podremos vanagloriarnos de infalibilidad en el desempeño de funciones tan elevadas? de ningun modo. No basta una acrisolada rectitud, una inflexibilidad incorruptible: no basta que el deseo de la justicia regule nuestra conducta, y que nuestro corazon se niegue al imperio de las pasiones. Necesitamos de un auxiliador mas poderoso: necesitamos que la antorcha luminosa de la Religion venga en nuestro apoyo, despeje nuestros errores. Y ¿cómo podriamos, con solo la escasa luz de nuestra inteligencia, y desde este lugar apartado, descubrir la verdad en los sucesos de la vida? ¿esa verdad, que se oscurece aun á la vista penetran-

te del águila , cuando se coloca en las nubes para dominar los espacios ? Bien conoceis hasta donde puede la astucia y la perversidad humana : bien comprendeis sus artes y sus maquinaciones horribles ; porque la esperiencia os alecciona. Oculto á veces el crimen en las sombras del misterio , coloca su manto de responsabilidad en los hombros de la inocencia. Y entonces , si el influjo de la divina inspiracion no viniese á fortalecer nuestro espíritu , y á dirigir nuestros fallos , ¡ cuán lamentable sería el resultado de la justicia humana ! Impune el malvado en la comision de sus crímenes , insultaría á la sociedad entera , mientras que perseguido el inocente , acabaría recibiendo el golpe de nuestra mano.

Por fortuna en la Nacion española , donde la fé de Cristo ondea su estandarte glorioso , se hallan hermanados los principios de la Religion , con la justicia de los hombres. Nuestros Monarcas augustos , abrazado el catolicismo , han regido á sus pueblos bajo el amparo de las máximas religiosas , y á ellas han destinado , como principal objeto , las primeras leyes de nuestros mas célebres códigos. El sábio Rey D. Alfonso , con especialidad , invoca en el proemio de sus Partidas , la intercesion del Arbitro Supremo , de su Santísimo Hijo y de la Inmaculada Virgen , para conducirse acertadamente en el logro de su colosal empresa ; y considerando limitada la inte-

ligencia del hombre, asegura que nada bueno puede hacer sin el auxilio de la Divinidad. Y si aquel eminente legislador, al confesar un código de celebridad europea, y cuyas disposiciones alcanzan hasta el día, desconfió de sus propias fuerzas ¿cómo podríamos nosotros en la aplicación de las leyes al terreno de los hechos, que tanta oscuridad ofrecen, dirigirnos con solo la ayuda de nuestra razón?

Los Tribunales españoles, á ejemplo de los Reyes, han dado siempre muestras de edificación cristiana; y la Audiencia, Señores, en que dignamente funcionais, puede citarse de modelo en tradiciones religiosas. Los Monarcas D. Fernando y D.^a Isabel, aquellos guerreros magnánimos que llevaban en su ejército el signo de la Redención como emblema de sus conquistas, y que solemnizaban sus triunfos con himnos de alabanza y bendiciones al Altísimo, fueron los que alzaron este edificio suntuoso, colocando en él la Real Chancillería, antes creada por los Reyes sus predecesores. Con tan favorables elementos, comenzó en este Tribunal la administración de justicia, llevando por bandera la Religión y las leyes. Erigieronse en él tres capillas, para celebrar diariamente el culto divino, al que concurrían, en la una el Acuerdo pleno, antes de principiar el despacho de los negocios, en la segunda el público, y en la tercera los presos de la cárcel. Asis-

tian además los Oidores á otras muchas solemnidades religiosas, dando pruebas inequívocas de una virtud acendrada, como principio de moralidad que dominaba en sus actos. El transcurso del tiempo, que ha traído despues la invacion estrangera, las guerras intestinas y las convulsiones revolucionarias, ha ido amortiguando, poco á poco, aquellas prácticas saludables, aquel fervor religioso.

En el dia, nuestra Augusta Soberana D.^a Isabel II, esmerándose en la felicidad de sus pueblos, procura inculcar en el corazon de los españoles, los sanos principios de la Religion Católica y el amor á la justicia, tan indispensables para la reorganizacion de nuestra sociedad civil. Sus testimonios públicos de religiosidad, su concurrencia respetuosa y solemne á los templos y su munificencia á las Imágenes, derraman en la Nacion un gérmen fecundo de salud cristiana, y habrán de aparecer en la historia como otros tantos puntos luminosos, que contribuyan á la grandeza de su reinado. En el código penal, que obtuvo sancion en estos últimos tiempos, se coloca á la Religion que profesamos, en un terreno inviolable. Los atentados contra su existencia, ó que tienden á menguar su prestigio y á deslustrar su esplendor, ocupan un lugar preferente en la escala de los delitos, y se reprimen con justas y graves penas. De otro lado son notorios los es-

fuerzos de nuestra Soberana por mantener la justicia en sus Tribunales, destinando en ellos Ministros de conocida ilustracion y honradez, y acabando una nueva legislacion civil y de procedimientos, que se atempere á las costumbres y exigencias de nuestro siglo, quite la observancia de leyes antiguas dispersas en multitud de códigos y fueros, y reforme las imperfecciones, y llene los vacios, que tiene que suplir frecuentemente nuestra jurisprudencia práctica. Todo en fin nos descubre en los sentimientos nobles de nuestra Reina, la idea de justicia enlazada con el principio religioso; ese principio sublime que, disfundándose por el ámbito de la Monarquía, es el faro de salvacion que nos conduce, con seguridad y acierto, en el oscuro laberinto de los errores mundanos.

La situacion brillante en que hoy vemos colocada la Magistratura, se sostiene y eleva sobre esos mismos principios, emanacion de la Corona, en que toman estabilidad y firmeza las garantías individuales y públicas. En este Superior Tribunal, nuestro digno Regente el Excmo. Sr. D. Joaquin de Roncali, ha sacado del olvido una institucion antigua, creando el oratorio en que diariamente se celebra el santo sacrificio de la misa; y es de esperar tambien, que se desenvuelva el pensamiento laudable, ya comenzado á plantear en el año anterior por el ilustre Colegio de

Abogados, de hacer que reaparezca la solemnidad religiosa, á que en otro tiempo asistia el mismo, con el Real Acuerdo, formando una sola corporacion. Por otra parte, esa Inmaculada Virgen que la antigüedad puso á la subida de este Tribunal, sin duda para sostener el celo religioso, es el espejo de justicia que llama nuestras miradas; y el recuerdo de la Madre celestial, que recibe nuestras oraciones, nos dá su proteccion y tranquiliza nuestras conciencias, al ocuparnos cada dia en las tareas judiciales.

Pero ¿quién duda que las inspiraciones de Religion y de Justicia; esas fuentes perennes que tan abundantes afluyen del Trono de nuestra Soberana, se depositan en los Tribunales de este territorio? Vosotros, excelentes funcionarios, á quienes con tanta razon ha confiado S. M. la balanza y la espada, distinguido y celoso representante de la causa pública, dignos Abogados que auxiliáis su Ministerio, ilustres defensores del interés privado, Relatores, Escribanos de Cámara, Procuradores y dependientes de todas clases en la administracion de justicia; todos lleváis impreso en vuestras frentes el sello de la virtud; todos habeis llenado á satisfaccion vuestros deberes, y todos merecis mis mayores y mas cumplidos elogios. Vuestra conducta se levanta orgullosa á la sombra de la rectitud; de vuestra moralidad responde la esperiencia, y vuestra mas

eficaz recomendacion se encuentra en el inmenso cúmulo de negocios, tan complicados como difíciles, de que habeis conocido con tanta legalidad y acierto en el pasado año de 1852: en ese inmenso cúmulo de negocios, que tambien dice vuestra constante laboriosidad, y vuestro celo incansable.

Los Ministros que forman la Sala de Gobierno de este Superior Tribunal, han decidido con su acostumbrada madurez 1114 espedientes gubernativos, en los dias destinados al efecto, despues de ocuparse en el despacho de lo contencioso. Del propio modo, ha resuelto la Audiencia plena 225 espedientes, habiendo prestado ante la misma el juramento de fidelidad al Trono y á las instituciones, un Sr. Magistrado, un Abogado Fiscal, dos Jueces de primera instancia y diez y nueve Escribanos. En las tres Salas de Justicia sube á 225 el número de pleitos fallados egecutoriamente, existiendo uno en poder de los Relatores para la vista, y 165 pendientes de sustanciacion. En lo criminal se han sentenciado 5057 procesos con reos presentes y ausentes, sin quedar ninguno en los Relatores para la vista, y 307 penden de sustanciacion en las escribanias de Cámara. De los seis culpables que han merecido la última pena, cuatro han espiado en el patibulo la enormidad de sus crímenes, y dos han obtenido, por la indulgencia de S. M., la conmuta-

cion de la pena de muerte en la inmediata de cadena perpétua; uno de ellos, en el acto de adorar la Santa Cruz el día del Viernes Santo. Además se han declarado comprendidos en la Real gracia de indulto de 21 de Diciembre de 1851, á 255 delincuentes.

Es doloroso volver la vista al pasado, y establecer el paralelo entre las estadísticas criminales de otros tiempos, en que la Real Chancillería alcanzaba una inmensidad de territorio, y de los tiempos presentes en que tan limitada es la estension de nuestra Audiencia. En muchos de los estados que, como hoy, acompañaban antes á los discursos, y que he tenido ocasion de consultar, existe, desde la una á la otra época, diferencia notable en el número de los delitos; pero en sentido inverso al que se debia esperar, naturalmente juzgando. En el día, el despacho de asuntos criminales, en cada una de las Salas de Justicia, casi asciende al total de causas, que se fallaban entonces cada año en las dos Salas del crimen. Y ese aumento deplorable de desmoralizacion en las costumbres, y de perversidad en los corazones, es debido á la falta de conocimientos en los principios de Religion y de sociabilidad, y á la miseria que aun abunda en nuestro país, por efecto de las devastaciones de la guerra, de los trastornos políticos, de la esterilidad de los tiempos y de otras causas parecidas; porque en la

ignorancia, Señores, y en la pobreza, es casi esclusivamente donde germinan los crímenes.

El desvelo constante de nuestra Reina por llevar la enseñanza pública aun á las aldeas mas remotas, no todas veces alcanza á los infelices que, para buscar la subsistencia, necesitan invertir en trabajos penosos el tiempo que podrian utilizar en la cultura de sus ideas, y en la perfeccion de su conducta. Sin una mano que en la primera edad les abra los ojos á la luz de las virtudes, inútiles son los esfuerzos y exhortaciones de los Pastores espirituales, que se estrellan en la absoluta carencia de principios y no dan resultado, como no lo dá tampoco el fruto que se arroja en una tierra estéril. Las pasiones toman dominio en sus almas, y los excesos mas desenfrenados son la triste consecuencia de aquel abandono en la educacion; llegando á veces la necesidad misma á ser el primer impulso que los conduce al delito. Empero el Angel de proteccion que hoy se asienta en el trono de San Fernando, cuida especialmente de arrancar de nuestro suelo esa impura semilla del crimen, prestando alas á la industria por medio de vias fáciles de comunicacion; abriendo incesantemente otros manantiales fecundos de riqueza, y haciendo accesible la educacion aun á las clases ínfimas de la sociedad. Y tal vez está próximo el dia en que nuestra Nacion, venciendo la miseria, levante su vue-

lo y tome un lugar envidiado entre los mas florecientes de la Europa.

Por su parte, los Tribunales de Justicia, contribuyen, no poco, á reprimir los delitos, con las armas que la ley pone en sus manos.

Vosotros, en el año que acaba de trascurrir, habeis tenido ocasion, con el aumento de negocios criminales, de probar vuestros esfuerzos, conservando ilesa en este territorio la administracion de Justicia, y haciendo que marche con paso firme, sin que ningun obstáculo haya entorpecido su curso legal, ni se hayan notado abusos dignos de corregirse.

Continuad esa misma senda de rectitud y perseverancia en el trabajo; seguid dando ejemplo á todos en la práctica de las virtudes, y ved, por cuantos medios estén á vuestro alcance, de consagrar en este Santuario de la Justicia, el respeto á las leyes. Así, cooperareis eficazmente al bien de vuestra patria; S. M. la Reina comprenderá vuestro mérito y recompensará vuestros servicios y llegareis á escribir vuestros nombres en ese padron de gloria imperecedera creado por hombres eminentes, en quienes funda su noble orgullo la Magistratura española.

HE DICHO :

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA.

DESPACHO DE NEGOCIOS CIVILES.

	Sala 1. ^a	Sala 2. ^a	Sala 3. ^a	TOTAL,
Pleitos despachados definitivamente en última instancia, en todo el año de 1852.	82	84	59	225
Id. en poder de los relatores para la vista.....	1	"	"	1
Id. pendientes de sustanciacion.....	52	78	53	163
TOTALES.....	115	162	412	589

DESPACHO DE LAS CAUSAS CRIMINALES.

	Sala 1. ^a	Sala 2. ^a	Sala 3. ^a	TOTAL,
Causas falladas y egecutoriadas en todo el año (con reos presentes).....	1610	1604	4617	4831
Id. falladas de reos ausentes.....	53	93	78	226
Id. en poder de los relatores para la vista.....	"	"	"	"
Id. pendientes de sustanciacion.....	116	84	107	307
TOTALES.....	1781	1781	1802	5364

Num. de expedientes.

Expedientes despachados por la Sala de Gobierno	1114
Id. por la Audiencia plena.....	223
TOTAL.....	1537
Número de Magistrados que han jurado.....	1
Id. de jueces de 1. ^a instancia.....	2
Id. de subalternos del Tribunal que han tomado posesion.....	1
Id. de escribanos que han jurado.....	19
TOTAL.....	25